

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : ÁLVARO ROMERO
RADICACION : 2016-00122

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de julio de 2017. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017)

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1306 de 2009, se **DECRETA** la entrega de los bienes inventariados al señor ÁLVARO ROMERO, quien fue designado como guardador del señor VICTOR MANUEL ROMERO. Para la práctica de esa diligencia, se **COMISIONA** con amplias facultades al Inspector de Policía – Reparto – de esta ciudad. Adviértasele que la presente no es una comisión jurisdiccional sino administrativa (prgf. 1º art. 206 ley 1801 de 2016). Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Indíquese al comisionado que deberá informarle a la perito contable, señora YADY JAZMINE ROMERO RAMÍREZ, la fecha y hora en que se llevará a cabo la entrega de los bienes inventariados. Por Secretaría, suminístresele la dirección de éste.

Se previene a la interesada para que diligencie el Despacho comisorio y esté atenta a la fecha y hora que se programa para la diligencia de entrega de bienes.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>55</u> del <u>21 JUL 2017</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
